|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| CDIP/18/8 |
| ORIGINAL: INGLÉS |
| fecha:  7 DE OCTUBRE DE 2016 |

**Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)**

**Decimoctava sesión**

**Ginebra, 31 de octubre a 4 de noviembre de 2016**

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE LOS ÓRGANOS PERTINENTES DE LA OMPI A LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES QUE LES INCUMBEN DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO

*Documento preparado por la Secretaría*

1. En su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado del 3 al 11 de octubre de 2016, la Asamblea General de la OMPI examinó el documento WO/GA/48/13 sobre la “Descripción de la contribución de los órganos pertinentes de la OMPI a la aplicación de las recomendaciones que les incumben de la Agenda para el Desarrollo”.
2. La Asamblea General de la OMPI tomó nota del contenido del documento antes mencionado y decidió remitir los párrafos pertinentes de los informes de los diversos órganos al Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP).
3. Por consiguiente, se reproduce a continuación la descripción de la contribución de los órganos pertinentes de la OMPI a la aplicación de las recomendaciones que les incumben de la Agenda para el Desarrollo, que fue publicada en sus respectivos informes a la Asamblea General:

a) Informe del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG), documento WO/GA/48/9, párrafos 10 y 11;

“10. Con relación a la decisión de la Asamblea General de la OMPI, adoptada en 2010, de “pedir a todos los órganos interesados de la OMPI que incluyan en su informe anual a las Asambleas una descripción de la contribución que han hecho a la puesta en práctica de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo que les conciernen”, en la 31ª sesión del CIG también se abordó la aportación del Comité a la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo que le incumben.

11. En este sentido, en la 31ª sesión del CIG se efectuaron las siguientes declaraciones. Estas declaraciones se incluirán asimismo en el proyecto de informe preliminar de la 31ª sesión del CIG (WIPO/GRTKF/IC/31/10 Prov.), que, tal como solicitara el CIG, estará disponible a partir del 28 de octubre de 2016:

La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, reconoció las distintas actividades de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades llevadas a cabo por la División de Conocimientos Tradicionales y por la OMPI en general para brindar asesoramiento en el ámbito regulador y otros tipos de asistencia orientada al desarrollo a los países en desarrollo y los menos adelantados. Destacó la recomendación 18 de la Agenda para el Desarrollo que, en el momento de su adopción en 2007, instaba al CIG “a agilizar el proceso sobre la protección de recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore, sin perjuicio de ningún posible resultado, como pueda ser la elaboración de un instrumento (o varios) de dimensión internacional”. En este contexto, una aportación clara e irrefutable del Comité a la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo fue la conclusión de las negociaciones del CIG en relación con los tres temas, cuyo resultado fue un instrumento internacional de normas mínimas funcional y jurídicamente vinculante que mejora la transparencia y la eficacia del sistema internacional de P.I., fomenta y protege los conocimientos, la creación y la innovación basados en las tradiciones en el marco moderno de la P.I. (con independencia de que se comercialicen o no) y garantiza que los poseedores de dichos conocimientos perciban unos beneficios económicos equitativos y, según corresponda, adquieran unos derechos morales. La asistencia que presta la OMPI en la esfera de los temas relacionados con el CIG debe obedecer a una demanda, estar orientada a potenciar el desarrollo, ser transparente y dar respuesta a las prioridades o las necesidades de desarrollo del país que la solicita. Es fundamental asimismo que en esas colaboraciones se tengan en cuenta las flexibilidades existentes en el sistema internacional de P.I. El Grupo Africano mantiene su compromiso a fin de conseguir su objetivo dentro del CIG y seguirá participando de forma constructiva.

La Delegación del Brasil recordó que el CIG había reanudado sus actividades tras un lapso de más de un año. La existencia del CIG es una condición para la aplicación de al menos una de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, la recomendación 18. Hay además otras recomendaciones que incumben a la labor del Comité, concretamente las recomendaciones 15, 16, 17, 19 y 22. En 2016 se han celebrado dos sesiones del CIG, la 29ª y la 30ª, en las que se han tratado las relaciones que existen entre los RR.GG. y el sistema de P.I., y que han contribuido a acelerar el proceso del CIG hacia la consecución de un instrumento jurídicamente vinculante. La Delegación espera que en la sesión actual y en las futuras se siga observando la recomendación 18 y se sigan aplicando igualmente otras recomendaciones pertinentes.

La Delegación de China agradeció las contribuciones del CIG a la aplicación de la Agenda para el Desarrollo e hizo suyas las declaraciones efectuadas por la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano, y la Delegación del Brasil. En la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT se reflejan las distintas aspiraciones de todos los países y el equilibrio entre creatividad y tradición. Espera seguir desarrollando la labor a fin de hacer realidad las aspiraciones de los países en desarrollo en ese ámbito, y en especial las de los menos adelantados.

El Representante de las Tribus Tulalip, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Representantes Indígenas, dijo que el año anterior la Asamblea General de las Naciones Unidas había aprobado los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), cuya finalidad es acabar con la pobreza extrema en 2030 y que nadie se quede atrás en la consecución del desarrollo sostenible. Llamó la atención hacia la meta de los ODS, enmarcada en el objetivo de acabar con la pobreza extrema, en la que se exige a los Estados que garanticen que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes. Para los pueblos indígenas, la propiedad de “otros bienes” incluye la propiedad de los CC.TT., las ECT y otras creaciones intelectuales de las comunidades. Recomendó a los Estados miembros del CIG que, en el transcurso de las negociaciones, tomen conciencia de esa meta de los ODS. Para cumplir lo dispuesto en el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, las Naciones Unidas adoptaron el plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas que asegure un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (SWAP). El objetivo último del SWAP es contribuir a materializar los derechos de los pueblos indígenas a nivel nacional, reforzando el apoyo que brindan las Naciones Unidas a los Estados miembros en ese sentido. Instó a los Estados miembros del CIG a que velen por que haya coherencia entre los instrumentos que se están negociando y los demás instrumentos jurídicos internacionales relativos a los derechos de los pueblos indígenas. Los instrumentos que elabore el CIG no deben suponer un recorte de los derechos que se otorgan a los pueblos indígenas en otros instrumentos jurídicos internacionales.

La Delegación de la India hizo suyas las declaraciones efectuadas por la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano, y las Delegaciones del Brasil y China. Dijo que su país ha sido uno de los que más ha solicitado que se trate el tema de la apropiación indebida de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Espera que la labor del CIG dé como resultado uno o varios instrumentos jurídicamente vinculantes para proteger y fomentar los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, y de esta forma, abordar varias recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. La Delegación agradeció el trabajo llevado a cabo por la OMPI en cuanto a incorporar la Agenda para el Desarrollo a su labor y la alentó a seguir haciéndolo”.

b) Informe del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR), documento WO/GA/48/3, párrafos 31 a 35:

“31. A raíz de la decisión de la Asamblea General de la OMPI de “pedir a todos los órganos de la OMPI interesados que incluyan en su informe anual a las Asambleas una descripción de la contribución que han hecho a la puesta en práctica de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo que les conciernen”, se realizaron en la trigésima segunda sesión del SCCR las siguientes declaraciones orales, según se desprende del informe:

32. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que le complace ver que el Comité vuelva a centrar su atención en la contribución del SCCR a la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo.  Como lo señalara en el pasado, la Delegación espera que el Comité suministre esa información y presente un informe a la Asamblea General.  La aprobación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo en 2007 supuso que la OMPI reconoce su función de facilitadora del desarrollo socioeconómico de sus Estados miembros, en especial en los países en desarrollo y los países menos adelantados. La integración de las cuestiones de desarrollo en todas las actividades de la OMPI también supone un paso decisivo e intencional por parte de la Organización. Algunas de las recomendaciones, en particular las incluidas en la Categoría B, resultan esenciales para ayudar a fomentar un sistema de P.I. integrador y equilibrado, que tome en cuenta el distinto nivel de desarrollo de los Estados miembros de la OMPI. El sistema de derecho de autor puede contribuir de forma inmensa y bien documentada al desarrollo socioeconómico. En su opinión, el SCCR ha obtenido buenos resultados al respecto. Cabría remitirse a los progresos logrados después de 2007, como el Tratado de Beijing, el Tratado de Marrakech y, posiblemente, un tratado sobre la radiodifusión. Espera que el SCCR pueda cambiar el ritmo de las negociaciones, en especial respecto de las excepciones y las limitaciones para bibliotecas y archivos y las instituciones docentes y de investigación. El Grupo Africano ha manifestado su intensa preocupación por la disposición o el grado de compromiso político manifestado por los Estados miembros con miras a avanzar en el tema, habida cuenta de la importante función desempeñada por la educación, el conocimiento y el acceso a la información con miras al desarrollo humano y social. La Delegación también hizo referencia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el objetivo concreto sobre la educación y las oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Señaló a la atención del Comité la recomendación 17 de la Agenda para el Desarrollo, que dice que, en sus actividades, la OMPI deberá tener en cuenta las flexibilidades que ofrecen los acuerdos en materia de P.I., especialmente aquellas que afectan a los países en desarrollo y países menos adelantados. La Delegación también hizo referencia a la recomendación 22, que establece que las actividades normativas de la OMPI deberán contribuir a los objetivos de desarrollo aprobados en el sistema de las Naciones Unidas, sin olvidar los que figuran en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, a los que han sucedido los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se ha hecho un llamamiento a los Estados miembros para que demuestren la posibilidad de alcanzar acuerdos dentro del marco más amplio del sistema de las Naciones Unidas. La Delegación no ha encontrado ningún miembro del SCCR que no sea miembro del sistema de las Naciones Unidas y que no esté de acuerdo con la aprobación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por lo tanto, espera que el SCCR pueda pasar página y mostrar más gentileza, tolerancia e inclusividad en su labor en materia de excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos y para las instituciones docentes y de investigación.

33. La Delegación del Brasil agradeció al Grupo Africano su intervención y la sugerencia de que se incluya ese punto en el orden del día de la sesión. La Delegación puso de relieve las recomendaciones 17 y 22, presentadas por el Grupo Africano. La recomendación 17 establece que, en sus actividades, entre las que figuran las actividades normativas, la OMPI deberá tener en cuenta las flexibilidades que ofrecen los acuerdos internacionales en materia de P.I., especialmente las que afectan a los países en desarrollo y países menos adelantados. Los debates sobre la radiodifusión, las excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos, las excepciones y limitaciones para las instituciones docentes y de investigación y para las personas con otras discapacidades, así como las deliberaciones relativas a la propuesta del GRULAC sobre el entorno digital (documento SCCR/31/4), constituyen buenos ejemplos de la aplicación de esa recomendación. Por su parte, la recomendación 22 establece que las actividades normativas de la OMPI deberán contribuir a los objetivos de desarrollo aprobados en el sistema de las Naciones Unidas, sin olvidar los que figuran en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ya que tienen varios objetivos sostenibles en común. En ese contexto, cobra especial importancia el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, consistente en “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, en especial respecto de los debates relativos a las excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos, y las excepciones y limitaciones para las instituciones docentes y de investigación y para las personas con otras discapacidades. La Delegación elogió a la Secretaría de la OMPI por abordar esa recomendación. En los documentos de trabajo de las actividades normativas y los de otras actividades se han incluido cuestiones como posibles flexibilidades, excepciones y limitaciones, así como la posibilidad de establecer nuevas disposiciones especiales para los países en desarrollo y los países menos adelantados, tal como indica la recomendación 22.

34. La Delegación de Grecia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, aclaró que el punto adicional del orden del día relativo a la contribución del SCCR en la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo se incluye con carácter *ad hoc*. Subrayó que ese punto adicional no formaba parte del orden del día hasta hace muy poco y que, con independencia de su inclusión, la OMPI lleva a cabo actividades relacionadas con el desarrollo en la esfera del derecho de autor. A juicio del Grupo, los comités de la OMPI, incluido el SCCR, tienen que centrarse en lo sustantivo con el objeto de dar cumplimiento a sus mandatos. Desde esa perspectiva, la Delegación ha reiterado que las consideraciones relativas al desarrollo forman parte integrante de la labor del SCCR, como demuestra la materia objeto de debate.

35. La Delegación de Egipto afirmó que hace suyos los comentarios formulados por la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano, y comparte las opiniones manifestadas por la Delegación del Brasil. Destacó que, puesto que el objetivo es integrar la Agenda para el Desarrollo, que cuenta con una categoría dedicada a las actividades normativas, los comités que debaten las cuestiones de fondo deben tener en cuenta los objetivos relacionados con el desarrollo y acelerar la labor en ese ámbito. De lo contrario, se producirá un incumplimiento de los compromisos mundiales relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los derechos humanos, debido a la transversalidad existente entre muchas de las cuestiones sometidas a debate y los derechos humanos. Por ejemplo, la educación, además de ser un Objetivo de Desarrollo Sostenible, es un derecho fundamental. Eso resulta de interés para las esferas que son objeto de debate en el SCCR y, por tanto, cabe esperar que se acelere el ritmo de trabajo. Además, bajo el estricto seguimiento de los Estados miembros, la OMPI lleva a cabo otras actividades que son complementarias y no se excluyen mutuamente”.

4. Se invita al Comité a tomar nota de la información contenida en el presente documento.

[Fin del documento]